

CHILE: FONDO DE REINSESION LABORAL
AYUDAS DE EMERGENCIA PARA RETORNADOS

Antecedentes

La oficina regional de DIAKONIA en Lima, Perú, administra desde 1980 un fondo de ayuda de reinstalación y pasajes de retorno a exiliados latinoamericanos, con recursos financieros provenientes de SIDA.

El fondo - cuya creación estuvo motivada por el gran flujo de retorno hacia el Cono Sur desde diversos países latinoamericanos - es administrado por un Comité local constituido por un representante de DIAKONIA e integrantes del Comité Nacional del SUM. En 1984 se estableció un sistema de coordinación con el CIM de Chile para entregar esta ayuda a retornados provenientes de Latinoamérica que regresaban directamente a Chile sin pasar previamente por Perú.

La oficina regional de DIAKONIA en Perú, junto con la oficina regional de Santiago, elaboró en marzo de 1985 un nuevo programa para el periodo julio 85 - junio 86, presentándose a SIDA una solicitud de financiamiento que incluye un fondo especial para los exiliados políticos retornados a Chile, es decir que ya se encuentran en el país y que de acuerdo a los criterios generales del programa hayan demostrado voluntad y decisión real de reintegrarse en el proceso social chileno.

Durante el segundo semestre de 1985 este fondo seguirá con una administración centralizada en Lima, con la idea de solicitar para el año 1986 un fondo autónomo para Chile. DIAKONIA ha mantenido conversaciones con el Coordinador Regional del CIM, y con el Secretario Ejecutivo de la oficina nacional del SUM en Chile, en relación con la implementación del programa en Chile.

DIAKONIA ha solicitado a la oficina del CIM en Chile que se haga cargo de la administración del programa, lo cual implica canalizar los fondos del mismo, disponer de su infraestructura para el funcionamiento, contratar Asistente/s Social/es para la ejecución del programa, entregar las ayudas acordadas y efectuar las rendiciones de cuentas.

DIAKONIA ha solicitado también al Comité Nacional del SUM en Chile su coparticipación en un comité especial para la ejecución del programa. Dicho comité estará integrado por un representante de DIAKONIA, uno de CIM y uno de SUM, así como tres personas propuestas por el SUM y aceptadas por consenso. La/s Asistente/s Social/es contratada/s para llevar adelante el programa participará/n en las actividades del Comité, pero, sin derecho a voto.

La/s Asistente/s Social/es será/n seleccionada/s por consenso entre DIAKONIA, CIM y SUM.

A. Objetivos del programa

- 1) Asistir a los exiliados políticos retornados a Chile, entregando ayudas que faciliten su reinserción.
- 2) Procurar que el exiliado político que ha retornado al país no tenga que volver a exiliarse por falta de apoyo económico para su subsistencia.

B. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios del programa los chilenos que habiendo sufrido una situación de exilio por razones políticas, hayan retornado al país y demostrado voluntad de reinsertarse en la sociedad chilena.

C. Criterios de selección

- 1) Los beneficiarios pueden provenir de cualquier país de exilio, no obstante, se otorgará prioridad a los retornados provenientes de países latinoamericanos o que no hayan tenido posibilidades de ahorro o de ayudas de retorno en el país de exilio.
- 2) Beneficiarios que carezcan de medios de subsistencia o que éstos sean inferiores a un sueldo mínimo aceptable.
- 3) Retornados con no más de dos años de permanencia en el país, salvo en casos muy excepcionales, donde la ayuda aún se justifique.
- 4) Retornados que no estén disfrutando de becas o apoyos económicos productivos (salvo casos excepcionales), podrán solicitar un préstamo del fondo.
- 5) Los beneficiarios no deberán haber recibido apoyos similares de otros organismos de ayuda.
- 6) Se otorgará ayuda a retornados que, teniendo un capital propio de trabajo, soliciten un capital complementario, caso en el cual será entregada en forma de préstamo (Ver D.9).
- 7) Se dará prioridad a los casos cuya reinserción cubra no sólo su necesidad personal y familiar, sino que signifique un beneficio adicional para la comunidad.

D. Formas de ayuda

Las modalidades de ayuda podrán ser una o más de las siguientes:

1. Apoyo para atención de salud
2. Apoyo para educación
3. Apoyo para requerimientos de orden legal
4. Ayuda para necesidades de vivienda
5. Flete de enseres personales y/o aduana
6. Ayuda de subsistencia por un máximo de 3 meses
7. Gastos de traslado al interior del país por necesidades de reinserción laboral
8. La ayuda otorgada no podrá exceder de US\$ 700.- para un caso individual, US\$ 800.- para quien sea casado y sin hijos y US\$ 50.- adicionales por cada hijo
9. En casos calificados se podrá otorgar préstamos por un máximo de US\$ 2.000.-, los cuales deberán ser reintegrados en un plazo máximo de un año
10. En casos excepcionales y cuando no existan seguridades mínimas para la permanencia en el país, se podrá otorgar asistencia para el traslado al exterior.

E. Funcionamiento del Comité de Selección

El Comité funcionará de la siguiente manera:

- 1) Se reunirá las veces que sea necesario para fijar criterios y líneas de acción. Las decisiones serán tomadas por consenso, y en caso de desacuerdo, por mayoría simple.
- 2) Se reunirá normalmente una vez a la semana para discutir y aprobar o rechazar pedidos de ayuda, recopilar la información y referencias necesarias.

- 5
- 3) Los integrantes del Comité podrán delegar a otro miembro del mismo su representación o tener una persona de reemplazo que lo/la sustituya en las funciones.
 - 4) Los encargados de DIAKONIA, CIM y SUM, deberán participar en las reuniones iniciales donde se fijarán criterios y líneas de acción. También deberán participar en la formulación de las solicitudes de recursos económicos para el programa.
 - 5) El Comité podrá solicitar recursos adicionales a otros organismos de asistencia.

F. Funciones del Comité de Selección

Las funciones del Comité serán las siguientes:

- 1) Definir criterios y las líneas generales de acción del programa;
- 2) Discutir y aprobar solicitudes de ayuda;
- 3) Elaborar informes financieros y de actividades de acuerdo a las pautas generales de la/s agencia/s donante/s;
- 4) Elaborar un esquema de seguimiento y evaluación de los casos atendidos;
- 5) Velar porque los criterios acordados sean aplicados de manera pluralista y objetiva; y,
- 6) Coordinar con otros organismos de ayuda a retornados para evitar dualidad en la asistencia.

G. Funciones de la/s Asistente/s Social/es

La/s Asistente/s Social/es deberán:

- 1) Entrevistar a las personas que solicitan ayuda;
- 2) Llevar fichas y registros con los datos necesarios para evaluar el eventual apoyo;
- 3) Elaborar un esquema de evaluación y seguimiento de los casos atendidos;
- 4) Realizar visitas a domicilio en los casos que sea necesario;
- 5) Remitir los casos que así lo requieran a consultorios médicos, jurídicos, establecimientos de educación, etc.;
- 6) Efectuar las presentaciones de las solicitudes de ayuda al Comité de Selección con un informe y apreciación de cada caso;
- 7) Participar en las reuniones del Comité de Selección;
- 8) Elaborar los informes que le/s sean requeridos; y,
- 9) Llevar el registro contable operativo del programa bajo la supervisión de la Sección Contabilidad.

H. Cronograma

- 1) Antes del 1 de julio se contratará la/s Asistente/s Social/es que desempeñará/n sus funciones en las oficinas del CIM.
- 2) Antes del 1 de agosto se fijarán los criterios de selección de los postulantes y las líneas de acción a seguir, aprobándose las primeras solicitudes.
- 3) Antes del 15 de septiembre se formulará un proyecto que contemplará el plan de trabajo, así como el financiamiento requerido para el año 1986.

- 7
- 4) Antes del 1 de enero de 1986 se elaborará el informe semestral de actividades y un informe financiero.
 - 5) Los fondos se canalizarán a través de la cuenta bancaria del CIM a partir del mes de julio de 1985.
 - 6) Antes del 14 de julio se formalizará el programa entre DIAKONIA, CIM y WUS.
 - 7) Antes del 14 de julio se presentará a DIAKONIA un presupuesto administrativo.

Santiago, junio de 1985